

EL SERPIS

PERIÓDICO DE LA MAÑANA

ALCOY, VIERNES 7 DE JUNIO DE 1878.

Número suelto: 25 CÉNTIMOS de real en toda España.—COMUNICADOS, RECLAMOS Y ANUNCIOS: á precios convencionales. La correspondencia se dirigirá al Administrador de El Serpis D. ENRIQUE PUBLLET ESPÍ, Mercado, 23.

NÚM. 32

ALCOY 7 DE JUNIO DE 1878.

REMITIDO.

El exceso de original nos impidió dar cuenta ayer del escrito que á continuación insertamos

Désde el momento en que este articulo toma el carácter de circular, por haber sido remitido á toda la prensa de Alcoy, no hemos visto inconveniente en darle á luz. De haber sido dirigido solamente á *El Serpis*, la falta de firma autorizándole nos hubiera hecho vacilar sobre la publicación de un anónimo. Creemos oportuno recordar á las personas que tienen penamientos útiles y humanitarios el gusto con que acogemos cuanto redunde en bien de la población, al mismo tiempo que les hacemos presente lo conveniente que es acompañar los escritos de una firma que los recomiende y influya en el ánimo de los convencidos.

Por lo demás, completamente de acuerdo con el benéfico pensamiento que encierra el remitido, somos los primeros á prestarle nuestro apoyo, rectificando alguna de sus afirmaciones.

No fué solo la sociedad del Ca-

sino la que concurrió á aliviar la miseria de los necesitados, sino todas las que existen en Alcoy; y en el caso presente, en las aciagas circunstancias que la clase obrera atraviesa, conviene que la excitacion dirigida al Casino se haga general á cuantos circulos y sociedades viven en nuestro seno.

Ahora es hora.

Dichoso aquel á quien su compasion hace atender á las necesidades de los pobres; porque el Señor no solo le conservará y protegerá en todos los peligros, sino que el día último de la vida, en aquel momento crítico y decisivo de la eternidad, le asistirá Dios de una manera particular, y le librará de los lazos y artillos del enemigo. Psalm. 91.

Los enfermos tienen un hospital que los asiste, los huérfanos y desamparados una Casa que los ampara, los ancianos unas hermanitas que los sustentan; pero ¿y las familias vergonzantes? ¿son menos acreedoras á la caridad de los alcoyanos? ¿se las ha de dejar en la desesperacion de su miseria? ¿debemos contentarnos con que haya alguna sociedad que, aunque poco, les socorra? ¿debemos darnos por satisfechos con darles nuestra exigua limosna cuando cobijados por las sombras de la noche se atreven á pedirnosla? ¡ah! no: de-

bemos socorrerles, si es posible, buscándoles en sus mismos hogares. ¿Cómo se hace esto? recordamos que en otro tiempo el Casino Alcoyano lo realizaba: llegó á reunir suficientes fondos por suscripcion, y nombrada una junta al efecto, ésta encargó á dos individuos de su seno el que investigasen á los pobres que se presentaban solicitando socorro, y los que se consideraban acreedores á ello se les daba diariamente en el local de la Sociedad, si mal no recordamos, una limosna en especie.

Creemos que hoy, como en aquella, es época á propósito para el objeto, y si se consiguiese que nuestras súplicas obrasen en los corazones caritativos, les aconsejaríamos mas, que esta práctica no se dejase. Hace tanto bien el ver á los poderosos ocuparse continuamente en el socorro de los necesitados que podemos asegurar no dejaria de dar sus frutos tan buena obra.

Animémonos, pues; no dejemos pasar esta ocasion oportuna para emplear nuestras limosnas. Los pobres nos esperan, los trabajadores carecen del sustento mas necesario, busquemoslos para que al ver su necesidad mueva nuestros corazones á socorrerlos; si

no dejamos que otros se adelanten, tengamos la dicha de ser los primeros. Alcoy siempre ha sido caritativo. No dejemos por apatia de cumplir con nuestro deber como lo cumplieron los de ayer, para que podamos decir siempre con orgullo que en esta Ciudad no hay ni una clase de necesitados que no reciba el oportuno socorro, y que Alcoy, cuando de Caridad se ha tratado, sabe ponerse á la altura que las circunstancias han demandado.

Una carta de Paris, describiendo parte de la Exposicion, dice que llama la atencion en la galeria de trabajo manual un taller nuevo y curioso. Allí hay un gran número colmillos de elefante; el mayor pesa noventa libras. El público vé de qué modo esas masas de marfil se transforman en poco tiempo en cuchillos para cortar papel, en mangos de cuchillo, en mil objetos caprichosos.

Otra curiosidad llama la atencion en la alameda paralela á la calle de las Naciones. Se ha dispuesto allí una serie de reflectores en el centro de los que está colocada una botella. Se pone carne cruda en esa botella y luego se la coloca al sol

Don José de Villalonga Franco

ALCALDE CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD.

HAGO SABER por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir: Que en tanto se proce-

BANDO.

Artículo 1.º La limpieza de las calles se ejecutará diariamente por los vecinos, en invierno á las 9 de la mañana y en verano á las 6 de la misma; además durante esta última estacion tendrán tambien obligacion de regar la parte de acera y calle hasta el centro de la misma que le confronte con sus casas respectivas. Esta última disposicion hará solo referencia á los vecinos de las calles en que no haya establecidas bocas de riego, salvo los casos de escasez de aguas en cuyas épocas será estensiva á todas los vecinos de la Ciudad.

Art. 2.º Se prohíbe arrojar ó depositar en las calles y sitios públicos toda clase de objetos que puedan ensuciar ó incomodar á los transeuntes.

Art. 3.º Queda prohibido hacer aguas en las calles y parages públicos.

Art. 4.º La extraccion del estiércol de todas las casas del vecindario no podrá hacerse sino desde las 12 de la noche hasta las 6 de la mañana durante todo el año; pero desde el 22 de Setiembre al ocho de Octubre las horas de extraccion serán de las 12 de la noche á las 7 de la mañana.

Art. 5.º Se prohíbe lavar ropas, arrojar basuras, bañarse y echar

á nadar perros y otros animales en las fuentes públicas de esta Ciudad.

Art. 6.º Nadie podrá durante el día sacar ni sacudir á la puerta, balcon ó ventana: sábanas, camisas, ni otra clase de ropa, ni tampoco tapices, esterás, ruedos ni otra cosa que pueda incomodar á los transeuntes, pudiéndolo hacer solo respecto á las ropas después de las 11 de la noche y hasta las ocho de la mañana durante todo el invierno, y después de las 12 de la noche y hasta las 6 de la mañana durante el verano.

Art. 7.º Se prohíbe tender en los balcones y ventanas ropas mojadas; cuando las casas no permitan otra cosa habrá de hacerse á la parte de adentro, pero siempre de modo que se evite el que el agua escurra á la calle.

Art. 8.º No se podrá tener en las ventanas, tejados, barandas de balcon y terrado, ni en otros puntos que den á la calle: colchones, macetas, cajas de flores, ni otra cosa que pueda caer y dañar á los transeuntes.

Art. 9.º Las macetas colocadas en el interior de los balcones, no podrán regarse antes de las 11 de la noche, evitando aún á estas horas el que escurra agua á la calle perjudicando á cualquier transeunte.

Art. 10. En los balcones, ventanas, azoteas y calles, no podrán sacarse ni encenderse braseros, esterás, virutas, paja ni otros combustibles.

Art. 11. Se prohíbe dejar sueltas las caballerías en las calles, como tambien herrarlas, atarlas y limpiarlas en las mismas estorbando el tránsito público.

Art. 12. Se prohíbe absoluta-

mente hacer correr ni trotar las caballerías y carruajes por las calles y paseos, pudiendo solo llevarlas al paso, sin incomodar ni asustar al transeunte.

Art. 13. No se permitirá que persona alguna transite á caballo por los andenes de los paseos públicos, ni por las aceras de las calles.

Art. 14. Se prohíbe el que los carros y caballerías destinados al acarreo se detengan en la vía pública mas tiempo del absolutamente indispensable para la carga y descarga, siendo obligacion de los conductores de toda clase de carruajes y caballerías el llevar á estas del diestro por el interior de la poblacion, exceptuando las caballerías que lleven bocado.

Art. 15. Se prohíbe hacer colchones en las calles, igualmente que poner á secar pieles, paños y otros objetos que puedan obstruir la vía pública.

Art. 16. Ni dentro ni fuera de la poblacion se permiten las riñas y pedreas de muchachos, ni disparar petardos, ni cohetes, ni otra especie alguna de fuego artificial.

Art. 17. Se prohíben igualmente toda clase de juegos que puedan molestar á los vecinos y transeuntes.

Art. 18. Los muchachos que al salir de las escuelas ó de cualquier otro paraje de reunion armasen riñas serán dispersados por los agentes de la Autoridad; pero si trabasen pedreas serán detenidos, y según la gravedad de su falta serán despedidos de las escuelas costeadas por el Ayuntamiento, arrestados si el caso lo mereciere y puestos á disposicion de los Tribunales.

Art. 19. Se prohíbe, con el fin

de evitar desgracias, el que los menores de 14 años concurran á los tiros de palomo y gallina á no ser que no vayan acompañados de sus padres ó encargados.

Art. 20. Para mayor comodidad y desahogo del tránsito público se establecen las reglas siguientes:

1.º Tendrá preferencia á pasar por la acera de las calles el que tenga las casas á su derecha, evitándose de este modo toda querrela.

2.º Las personas que conduzcan bultos de cargas, u otros objetos que puedan incomodar á los transeuntes, deberán marchar indispensablemente por el arroyo, cuidando de no tocar en las aceras.

3.º Igualmente queda prohibido establecer en las aceras puestos de comestibles ni generos de ninguna clase que obstruyan el tránsito público, á no tener permiso de la Autoridad.

4.º Se prohíbe tambien el que los vecinos de las tiendas y cuartos bajos saquen á las calles mesas y tinglados para esponer sus generos, ni coloquen sillas en las aceras ni formen corro bajo ningún pretexto.

5.º Los Carpinteros, Cerrajeros y otros industriales no podrán ocupar las aceras ni calles bajo pretexto alguno.

Y 6.º Toda persona queda autorizada para hacer bajar de las aceras á los que indebidamente las ocupen.

Art. 21. En las tiendas las puertas que abren hácia la calle deberán quedar fijadas en la pared formando portada.

Art. 22. Las portadas y escaparates no podrán sobresalir de

Una hora despues se invita al público á destapar la botella: la carne está cocida. Hé aqui una cocina muy simplificada.

Toda la fuerza de Guardia civil de Alicante salió el lunes á las ocho de la noche en direccion al pantano de Tibi, á consecuencia de que en el momento en que iba á levantarse la palata de aquel gran estanque para proceder al riego, según lo dispuesto por el sindicato, se presentaron varios grupos de labradores, de esos que no pueden ver tranquilos el reparto justo y legal de las aguas, y nada pacífica sería su actitud, cuando los monnegrinos, según nos dicen, se aprovecharon de ella, y las dos parejas de la Guardia civil tuvieron que replegarse y dar cuenta de lo ocurrido.

Parece que los pueblos de aquello provincia, Torre-manzanas y Monnegro, se muestran acérrimos adversarios de la capital.

Noticias generales.

El gobierno ha autorizado la creación en San Sebastian de una fábrica, para la elaboración de tabacos por cuenta del Estado.

En breve llegará al puerto de Málaga la escuadra inglesa del Mediterraneo, compuesta de ocho buques acorazados.

El cambio de guarnición que hace dias se ha venido indicando, entre las fuerzas que forman la guarnición del Norte, está ya resuelto y comenzará á ejecutarse la semana próxima, según asegura un colega local. La división de Vizcaya marchará á Guipúzcoa, excepto el regimiento del Principe que irá á Orduña, incorporándose a la división de Alava. Se traslada á Alava la división que se encuentra en

Guipúzcoa, excepto el regimiento de Cantabria que continuará en Tolosa y Hernani. Viene á Vizcaya la división de Ayala, que manda el general Morales Reina y la constituyen los regimientos de Toledo, Castilla y Zamora y los batallones de cazadores de Barbastro y la Habana. Estos dos últimos parece que irán probablemente de guarnición á Bilbao. Mandan las dos brigadas de esta división los Sres. Rodriguez, Sierra y Macanáz.

El día 4 á las nueve de la noche robaron á dos viajeros en el tren que venia hacia Madrid, entre San Fernando y Vicálvaro, 12000 duros. Los ladrones se arrojaron del vagon al tomar el tren las agujas de la estacion de Vicálvaro.

Los viajeros son, según hemos oido, los señores marqués de la Peraleja, don Manuel María Mon, un hijo de éste, y D. Carlos Rodriguez Fierma, magistral de la catedral de Sigüenza.

Para la plaza de portero vacante en el Senado se han presentado 148 aspirantes.

En el salon de conferencias se decía el miércoles que el gobierno trata de conceder un puesto importante al señor Aldecoa, reemplazándole en el gobierno de Barcelona un diputado de la mayoría que ha desempeñado este cargo en otras provincias. (Parlamento.)

El proyecto de ley sobre hacienda municipal redactado últimamente, no se presentará ya en esta legislatura.

Los gobernadores generales de Cuba y Puerto-Rico participan por el correo del 5 al ministro de Ultramar que no ha habido alteracion en la salud pública última quincena.

Muchos curiales y otros consumidores de papel sellado se quejan de la mala calidad del que hoy se suministra por los contratistas á la Fábrica del sello.

Parece que á mediados del mes próximo se pondrán en circulación las monedas de oro de 10 pesetas.

La Casa de Maneda de Madrid ha entregado anteayer al banco de España 812700 pesetas en oro y plata.

A presencia del gobernador de Sa-

lamanca se van á hacer los ensayos de un liquido para extinguir la langosta, inventado por un vecino de Ciudad-Rodrigo.

Ha sido autorizado el capitán general de Puerto-Rico para estudiar la mejora del haber del soldado en el próximo presupuesto.

De Paris dicen á La Correspondencia, que España no estará representada en el Congreso penitenciario que se abrirá en Stockolmo el día 20 de agosto del año actual. Según nuestras noticias, no son exactos los informes del colega: porque el gobierno de España ha nombrado representantes de nuestro pais en aquella importante asamblea científica á los Sres. D. Federico Vialba, director general de establecimientos penales. D. Francisco Lastres y D. Mariano Carreras y Gonzalez.

Seccion local.

Por el cabo de la Guardia Municipal ha sido detenido en la prevención un zagal que pegó una pedrada á otro. Al mismo sitio fué llevado ayer un hombre por delito de embriaguez escandalosa.

Un hombre que maltrataba ayer bárbaramente á un asno y que tuvo la avilantez de responder á otro que le reprendia por su poco humanitario acto, que estaba dispuesto á hacer lo mismo con el que salia á la defensa del animal, fué multado con dos pesetas por el teniente de Alcalde Sr. Gisbert.

Se puede saber en qué estado tiene el Municipio aquel proyecto de Kioscos para los vendedores de dátiles?

Hacemos esta pregunta porque va ya un año en que de público

se dijo que el Ayuntamiento habia ofrecido quitar los puestos que dichos comerciantes ocupan, y esta es la hora en que todo continua en su pristino estado.

Hemos recibido el número 13 de la excelente revista quincenal que se publica en Madrid con el título de El Correo literario. Contiene artículos y poesias de recomendables escritores y escritoras.

La compañía de ópera que actuaba en el Teatro principal se disolvió ayer, dirigiéndose sus individuos á Madrid, excepto el señor Marconi, que acompañado del señor Bartolini, antiguo baritono de los principales teatros, dirige su rumbo á Italia.

Deseamos á todos un feliz viaje y mejor suerte de la que les ha cabido por estas tierras.

En la sesión que celebró el Ayuntamiento el 6 del próximo pasado Mayo presentó la Comisión de Reposo y Policia Sanitaria un proyecto de reformas relativo al Mercado de la verdura, sustituyendo las lonjas hoy existentes por otras de hierro.

El Ayuntamiento acordó el proyecto en principio, autorizando á la misma Comisión á redactar y presentar para su aprobacion el pliego de condiciones bajo el cual haya de verificarse en su dia la subasta de tales obras.

Como quiera que ha trascurrido bastante tiempo y la Comisión no ha dado pruebas en esta ocasion del celo probado en otras.

La escitamos á que active la realización del proyecto, con lo que se podrá sacar á subasta la cons-

las fachadas más de siete centímetros en su mayor relieve.

Art. 23. Los perros alanos, mastines y todos los de presa deberán llevar siempre bozal dispuesto de modo que les impida morder. Tanto éstos como todos los demás llevarán constantemente collar en el que esté escrito el nombre del dueño.

Los demás perros podrán vagar por las calles sin bozal, pero desde 1.º de Junio hasta 1.º de Setiembre será obligacion de sus dueños el adoptar las mismas precauciones prevenidas para los alanos, mastines y de presa.

Art. 24. En los establecimientos de toda clase abiertos al público, los perros deberán tenerse asegurados con bozal y cadena.

Art. 25. Se prohíbe escitar á los perros unos contra otros para que se batan y el hacerlos correr detrás de los transeuntes ó azuzarlos.

Art. 26. Se prohíbe dejar sueltos ó en disposicion de causar mal, toda clase de animales feroces ó dañinos.

Art. 27. Los ciegos vendedores de romances y aleluyas, ó cualquier otra persona que se permitiere, para despertar la curiosidad, hacer indicaciones obscenas ó cometer actos contrarios á la moral pública, será conducida por los dependientes de la Autoridad ante el Teniente de Alcalde mas inmediato, que les impondrá la multa que estime proporcionada á la gravedad del caso.

Los vendedores de periódicos, partes oficiales, etc., los publicarán con moderacion siendo detenidos y puestos á disposicion de la Autoridad los que infrinjan este precepto.

Art. 28. Se prohíbe igualmente el que vayan por los paseos y se coloquen por sus entradas vendedores, mendigos ó personas con instrumentos de música ó que puedan de cualquier otro modo obstruir el paso de los concurrentes.

Art. 29. Se prohíbe que los pobres se introduzcan en el interior de las casas con el fin de implorar la caridad, quedando prohibido igualmente el que con el propio fin llamen á las puertas de las mismas despues del toque de oraciones.

Art. 30. No se permitirá pedir limosna á los pobres forasteros á no estar competentemente autorizadas por la Autoridad por medio de escrito.

Art. 31. Se prohíbe en los paseos públicos tirar piedras á los árboles, cortar sus ramas, subirse á ellos, cojer flores y perjudicar de cualquier modo las plantaciones.

Art. 32. Los escombros procedentes de derribos de edificios ó obras nuevas serán sacados inmediatamente y se conducirán por cuenta de los propietarios á los vertederos públicos establecidos por la Autoridad.

Art. 33. Los portales de las casas que permanezcan abiertos tendrán luz desde el anochecer hasta la hora de cerrarse aquellos.

Art. 34. Se prohíbe el apagar el alumbrado público ó del exterior de los edificios y el de los portales ó escaleras de los mismos.

Art. 35. Las tabernas y botillerias se cerrarán á las 10 de la noche en el invierno y á las 11 de la misma durante el verano.

Art. 36. Se prohíbe igualmente que despues de cerrados dichos establecimientos permanezcan en ellos otras personas que las domiciliadas en la casa.

Art. 37. En los espresados establecimientos habrá suficiente luz desde el anochecer hasta que se cierren.

Art. 38. Se prohíbe en absoluto toda clase de juegos de suerte ó azar y envite.

Art. 39. Serán severamente castigados:

- 1.º Todos los que divagando de noche por calles y plazas importunen ó escandalicen á los transeuntes con palabras ó ademanes provocativos.
- 2.º Los que se presenten en público de un modo indecente mostrando sus carnes.
- 3.º Los que infringieren las disposiciones del Reglamento sobre casas de prostitucion.
- 4.º Los que ofrezcan al público libros, papeles, estatuas, relieves ó láminas obscenas.
- 5.º Los que golpeen ó llamen á las puertas sin ser vecinos.
- 6.º Los que perturbaren los actos de un culto ú ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes á ellos.
- 7.º Los que causaren perturbacion ó escándalo con su embriaguez.
- 8.º Los que faltaren al respeto y consideracion debido á la autoridad ó la desobedecieren.
- 9.º Los que ocultaren su verdadero nombre, vecindad, estado ó domicilio á la Autoridad ó funcionario público que se le preguntare por razon de su cargo.
- 10.º Los que salieren de máscara en tiempo no permitido contraviniendo á las disposiciones de la Autoridad.
- 11.º Los que usaren armas sin licencia.
- 12.º Los que defraudaren al público en la venta de sustancias ya sea de cantidad ya en calidad.

blico en la venta de sustancias ya sea de cantidad ya en calidad.

13. Los traficantes ó vendedores á quienes se aprehendieren sustancias alimenticias que no tengan el peso, medida ó calidad que corresponde.

14. Los Farmacéuticos que expendieren medicamentos de mala calidad.

15. Los que profanaren los cadáveres, cementerios ó lugares de enterramiento por hechos ó actos que no lleguen á constituir delito.

16. Los que, infringiendo las órdenes de la Autoridad, descuidaren la reparacion de edificios ruinosos ó de mal aspecto.

17. Los que insultaren y molestaren á los ancianos, incapacitados, ciegos y demás impedidos que circulen por las calles.

Y 18. Los que infrinjan las disposiciones del Bando de 24 de Febrero de 1876, sobre hurtos de lana.

Art. 40. Se prohíben absolutamente las cercerradas y el disparo de petardos, cohetes y armas de fuego en el interior de la poblacion.

Art. 41. Queda igualmente prohibido el ocasionar en las calles ruidos que puedan turbar el reposo del vecindario durante las altas horas de la noche.

Art. 42. Tambien se prohíbe el dar músicas y serenatas sin previo permiso de la Autoridad.

Art. 43. No podrá darse ningun espectáculo sin previo permiso de la Autoridad.

Art. 44. La presidencia de toda clase de espectáculos públicos corresponden á la Autoridad.

Art. 45. Los espectáculos pú-

truccion de lonjas de hierro que han de sustituir á las actuales.

Las mismas condiciones del proyecto facilitan su resolucion, pues el aumento de puestos en aquel demarcados es suficiente á garantizar el éxito de la subasta sin gravar al Municipio.

El vecindario espera ver pronto realizada tan útil mejora.

Como estaba previamente anunciado en el *Boletín Oficial*, el día 5 del corriente se efectuó la subasta de las obras que falta ejecutar en el segundo trozo de la carretera provincial de Alcoy á Bañeras, comprendido entre el molino harinero de Don Miguel y el perfil número 381. Han sido adjudicadas á D. José Verano, por la cantidad de 28,500 pesetas.

Boletín religioso.

SANTO DE HOY.—S. Roberto y S. Fabloobispo SANTO DE MAÑANA.—S. Medardo y S. Salustiano. CULTOS.—Iglesia del Santo Sepulcro.—Continúa el mes del Corazon de Jesus con orquestay un coro de niños.

Anuncios oficiales.

Juan Llorca Perez, vecino de esta Ciudad, se presentará el Sr. Coronel Comandante militar para enterarse del resultado de la Instancia que dirigió al Excmo. Sr. Capitan General de Valencia en el mes de mayo último.

SERVICIO DE LA PLAZA.

Parada. Primer Batallon del Regimiento Infantería del Rey número 1. Visita de Hospital y vigilancia el Teniente D. Antonio Delgado Arroyo.

Correo de Madrid.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR de Madrid.

Empalagoso dije ayer que se iba haciendo el asunto de la dimision del señor Silvela, pero á juzgar por la im-

blicos empezarán á la hora anunciada en los carteles y se ejecutará precisamente la funcion ofrecida, no pudiendo variarse si no cuando lo exija la necesidad, previo permiso de la Autoridad y anuncio al público, con obligacion del Empresario de volver el importe de los billetes al que lo solicitare antes de principiar la funcion.

Art. 46. Los concurrentes, sin distincion de clase ni sexo, observarán el mayor orden y compostura.

Art. 47. A la conclusion del espectáculo no se formarán corrillos en los corredores y escaleras ni se interrumpirá de otra suerte el paso.

Art. 48. Los Empresarios y Directores tendrán obligacion de mandar abrir todas las puertas de la salida un cuarto de hora antes de terminar el espectáculo.

Art. 49. Todo género de comestibles pueden venderse sin necesidades de tasa ni postura con arreglo á la ley; pero los vendedores están obligados:

2.º A tener siempre cabales las pesas y medidas que deberán estar contrastadas.

2.º A no esponder artículo alguno adulterado ni perjudicial á la salud, los que serán recojidos por orden de la Autoridad imponiendo al contraventor la pena en que hubiese incurrido atendida la clase y trascendencia del esceso.

3.º A tratar á todos con la debida urbanidad y moderacion sin dispensar preferencia para el orden del despacho y calidad de los géneros.

4.º A guardar entre si la ma-

portancia política de que se le va revistiendo, semejante calificación es sin duda injusta.

La prensa toda discurre sobre la realidad del hecho, los ministeria e entre si mismos andan discortes, afirmando los unos que la dimision está implícitamente aceptada desde el instante en que de ella se dió cuenta, y otros sostienen que el Sr. Silvela es aun vicepresidente de derecho.

La prensa de oposicion opina que la dimision fué presentada y recibida, y entre tanto la sesion de ayer ocupó un no despreciable espacio de tiempo discutiendo sobre lo mismo. El mismo presidente de la Cámara, Sr. Ayala, pronunció sobre el por mi tan osadamente calificado de empalagoso asunto, un solemne discurso tan significativo en su fondo como bello en su forma.

Resultado: nadie sabe, despues de quince dias, si el Sr. Silvela es ó no vicepresidente del Congreso.

Ya se vé; las circunstancias se anan y es preciso que el periodo legislativo termine en paz y gracia de Dios.

El general Jovellar llegará pronto á Madrid. La especie de enemiga que los mal avenidos con el actual orden de cosas suponian latente en el seno del gabinete, carece de fundamento: los presupuestos para el próximo año económico se discuten con un calor no acostumbrado; de Cuba vendrán pronto tambien, treinta mil soldados con licencia.

Mas acordes en sus principios, medios y fines, los ultramontanos comentan á carcajadas los sucesos de Alemania y en su afan por el bien estar del mundo, se dirigen, mediante exposicion estampada en *El Siglo Futuro*, al emperador de Alemania, trazándole la senda que deberá emprender, si no quiere ser victima de un tercer atentado; hacen extensivo su paternal deseo al Czar de Rusia, recordándole nuestro refran que dice: Cuando la barba de tu vecino veas pelar echa la tuya á remojar.

Asi se explican cuando se reciben noticias telegráficas anunciando que el emperador Guillermo lucha con la fiebre

por compostura, abteniéndose de promover alborotos ni quimeras.

Y 5.º A obedecer puntualmente las ordenes de la Autoridad municipal, presentándose al reconocimiento de los géneros que esta tuviese por conveniente y obligándose á hacer el apartamiento de los que legitimamente resultären impropios para la venta.

Art. 50. Los vendedores que acudan á los mercados de esta Ciudad no podrán vender sus géneros en junto hasta despues de las 10 de la mañana, si no que hasta dicha hora tendrán que vender al pormenor, excepto en la plaza de Alfonso XII, y en el meson ó casa en que paren, donde de todas horas será permitida la venta al pormayor.

Art. 51. En las tabernas, tiendas donde se espendan vinos y licores, lecherias ó establecimientos dedicados á la venta de toda clase de líquidos, no se mezclarán en ellos ingredientes nocivos para darles fortaleza, ni se permitirá cualquier otra adulteracion bajo las penas que gradue la Autoridad á quien tales hechos se denuncien y la publicacion de los nombres de los infractores.

Art. 52. las vasijas que sirvan de medidas de vino, vinagre, aceite ú otros líquidos deberán estar contrastadas.

Art. 53. Los vendedores deberán aceptar la moneda legitima y admisible que les ofrezcan en pago los compradores.

Art. 54. Queda prohibido todo depósito de pólvora en esta Ciudad y su ensanche, asi como en las afueras, cuando no se situare á la distancia de dos kilómetros de todo edificio.

que se han causado los proyectiles que no se han podido extraer aun de su cerebro.

El último telegrama recibido en Madrid anoche de Constantinopla, dice que el sultan no sale de su palacio por miedo á que le asesinen, y que hasta dejó de asistir á la mezquita el último viernes por la misma razon.

Ha terminado la feria, y se procede con activo interés á la adjudicacion de los premios que se ofrecieron por el Ayuntamiento á los puestos del Real que mas se distinguieran por su estructura, gusto y decorado, mereciendo, segun se cree, esta distincion los que han levantado los dueños del suntuoso bazar de *La Union* y el no menor lindo que ha construido el Sr. D. Simon Perez.

R.

Telegramas extranjeros.

Londres 4.—Lord Beaconsfield partirá de aqui el dia 8, el conde de Salisbury el dia 10, el conde Andrassy saldrá de Viena el lunes y Mr. Waddington saldrá de Paris el sábado.

Constantinopla 4.—Se abrigan temores de que el Sultan se vuelva loco, si no vence la crisis actual. Se insiste sobre la vuelta de Midhat. Han sido nombrados repaesentantes de Turquia en el Congreso europeo Safvet-Pachá y Edhem-Pachá.

Ha sido suprimido el *Levant Herald*, siendo espulsado su director.

San Petersburgo 4.—El *Golos*, y el *Tiempo* publican ardientes manifestaciones de sentimiento por el atentado de que ha sido victima el Emperador Guillermo. El *Diario* aboga por que las potencias unidas adopten enérgicos remedios para concluir con el socialismo.

Roma 4.—Asegúrase que Monseñor Franchi, por orden del Papa, ha dado instrucciones á los obispos para que combatan el socialismo.

Su Santidad ha presidido la comision de la Sociedad Arqueológica cristiana, tomando parte en sus trabajos dos horas.

Art. 55. Igualmente se prohíbe tener almacenadas y dentro de la poblacion toda clase de materias inflamables ó explosibles.

Art. 56. En los establecimientos en que se espendan materias inflamables ó exposibles no se podrá tener mas depósito de ellas que el marcado á continuacion:

Pólvora 2 kilogramos.
Gas mille 3 decálitros.
Aguarrás 6 id.
Alcohol de 35 en adelante 10 id.

Petróleo 12 id. y de las demás materias inflamables como alquitran, resinas, etc. solo la cantidad que se regule para la venta de un mes.

Art. 57. Incurrirá en una multa de 1 á 25 pesetas, segun los casos, toda persona, ya vaya sola ó con caballerias ó carruajes, á quien dada la orden de parar por los dependientes de consumos les desobedeciere.

Art. 58. Se advierte que la temporada de verano para los efectos de este bando se cuenta de los meses de Mayo á Octubre inclusivos y la de invierno de los restantes.

Art. 59. Los instigadores y auxiliadores de las infracciones de este bando serán responsables comunadamente con los autores.

Art. 60. Si dos ó mas personas cometieren una infraccion las multas no se entenderán mancomunadas sino individuales.

Art. 61. Las multas por infracciones de este bando se impondrán por el Alcalde ó sus Tenientes, quienes tendrán en consideracion la gravedad de la falta y si es ó no reincidente el infractor.

El ministro de Hacienda ha anunciado que llevará al Parlamento el proyecto de una Exposicion universal en Roma para el año 1881.

Paris 4.—En agosto se encontrarán en Paris los reyes de Italia y Portugal. Todas las potencias han aceptado las invitaciones para el Congreso.

Constantinopla 4.—El Sultan no se atreve á salir de su palacio por temor de ser asesinado.

El viernes pasado, contra la costumbre, dejó de asistir á la mezquita.

Roma 4.—El Papa ha dirigido personalmente al emperador Guillermo la expresion del sentimiento que le ha causado la noticia del atentado, y sus deseos de que se restablezca pronto.

Berlin 5.—Continúa mejorando el estado del emperador Guillermo y aumentando las esperanzas de un pronto restablecimiento. Ha cambiado de lecho sin novedad alguna.

Se han practicado registros en la crsa de una mujer con la que Næbling mantenía relaciones, y su resultado induce á creer que existia una conspiracion socialista.

ULTIMA HORA.

SERVICIO PARTICULAR

de EL SERPIS.

Madrid 6.

Ha sido denunciado el periódico *«El Inparcial»*.

El consejo de ministros se ha ocupado ampliamente de las cuestiones de Barcelona.

El Emperador Guillermo sigue mejorando.

BOLSA DE HOY

3 por 100 consolidado 13-15

ALCOY 1878.

Imprenta de EL SERPIS.

Mercado 23.

Dichas multas no podran esceder de 25 pesetas.

Art 62. Los Agentes municipales, Serenos y Dependientes del Ayuntamiento obligados á cuidar de la observancia de este Bando, serán responsables de cualquiera omision ó tolerancia que usaren con los contraventores á cuyo efecto sufriran un descuento en su haber mensual, cuyo minimum no bajará de dos dias, si presentando alguna de las faltas que se consiguan en este Bando no la denunciaren oportunamente.

Art. 63. Todo insulto, acometida, desobedecimiento hecho á los indicados Agentes, ó palabra obscena dirigida á los mismos, se considerará como hecho directamente á la Autoridad y se castigará con arreglo á la ley.

Art. 64. Por los menores de edad que infrinjan las disposiciones de este Bando serán responsables sus padres ó encargados.

Art. 65. Caerán siempre en comiso:

1.º Las armas que hubiesen servido para la infraccion.

2.º Las bebidas y comestibles falsificados, adulterados ó pervertidos, siendo nocivos.

3.º Los efectos falsificados, adulterados ó variados que se espendieren como legitimos ó buenos.

4.º Los comestibles en que se de fraude al publico en cantidad ó calidad.

Y 5.º Las medidas ó pesas falsas.

Alcoy 28 de Noviembre de 1878.

José de Villalonga.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISO IMPORTANTE Y ECONOMICO.



A los Sres. Fabricantes de paños, papel, casas de comision, corredores y enfardadores.

No consientan Vds. pagar medio real, cuartillo u octavo mas por vara de TELA PARA ENFARDAR, teniendo la proporcion en las superiores clases y precios reducidos del Establecimiento de los

Sres. Viuda e Hijos de Vicente Company.

- Telas superiores para enfardar de 6 palmos valencianos ancho, a 2 rs. 75 cts. vara.
Sacos para lanas o borras de 14 palmos largo y 4 ancho a 7 rs. una.
Sacos de envase de todas clases de 2 3/4, 3, 3 1/2, 4, 4 1/2 y 5 rs. una.

- Tambien ofrecemos al publico entre los articulos de paqueteria y quincalla los siguientes:
Telefonos: a 80 rs. las dos boquillas con 20 metros de alambre.
Camas hierro inglesas: a 90, 100, 120, 140, 160, 180, 200, 220, 240 y 260 una.
Hojas lata: Parsons a 190 rs. caja marca CAIC 210 rs. caja y CAIX a 260 rs. caja.
Estano ingles: la libra, valenciana, 3 rs. 38 centimos.
Cacao Guayaquil: la arroba valenciana, 170 rs.
Cacaos Caracas: de 200, 220, 240, 260, 280 y 300 rs. arroba valenciana.
Zarza Cortas: frasco grande, 10 rs. pequeno 5 rs.
Zarza Bristol: « « 20 rs.
Soda Refrescos: cada paquete 1 rs. 50 centimos.

POMADA REGENERADORA

POR MELENDEZ.

NO MAS CABELLO BLANCO.

La Regeneradora ha venido a remplazar todas las tinturas conocidas hasta el dia. Esta pomada puede usarse como los aceites y pomadas sin que manche el cutis, mantillas y sombreros, como sucede con los tintes, cosméticos y demas. La Regeneradora limpia la cabeza y le preserva de las enfermedades cutaneas; suaviza el cabello y le da un hermoso brillo, viéndose en las canas una rapida desaparicion, pues nutriendo su raiz de las sustancias colorantes que ha perdido desaparece prontamente a la vista y sin alterar su primitivo color. Esta pomada restablece el cabello a su estado primitivo en menos de un mes aun en las cabezas mas llenas de caas, usandola con arreglo al prospecto que acompaña a cada bote. Precios: bote grande 20 rs. -a. pequeno 12 rs. Drogueria del Moro de Eduardo Fiol. Alcoy.

ECONOMIA. PERFECCION. En la calle de Santa Rita, número 9, taller, se confeccionan cortinas persianas de todas clases a precios sumamente módicos. (26)

GRAN SURTIDO DE TINTA DE VARIOS COLORES para tñtar paños. MODESTO PEREZ, unico representante en esta de la casa Gilkenet Pharmacie Verviers, ha recibido una remesa de tinta negra, al precio de 32 rs. botella de cabida de 1 litro. Las de color azul y grance se expenden a precios módicos. Se despachen en el tinte de La Bolla, y en el establecimiento de E. Poblet (19) EN LA TIENDA DE ULTRAMARINOS de Camilo Peña, calle de San Lorenzo, se acaba de recibir esca-beche de atun, que se vende en barrilitos y por libras a precios económicos. (15)

EL SERPIS PERIODICO DE LA MAÑANA. Se publica todos los dias excepto los siguientes a los festivos. PRECIOS DE SUSCRICION. En Alcoy, 18 rs. trimestre. Fuera, 21 rs. trimestre. Redaccion y Administracion, Mercado 23. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador D. Enrique Poblet.

AVISO IMPORTANTE. A los Sres. MÉDICOS, al CLERO, los DENTISTAS, los INGENIEROS y otras personas que desean obtener el Diploma de Doctor ó de Licenciado de una Universidad Extranjera.—Dirigirse con carta certificada a Medicus, 13, plaza del Rey, Jersey (Inglaterra.) quien les dará gratuitamente las noticias necesarias sobre la Universidad. (4.º-2)

BUEN TONO.

En esta camiseria de Amat hermanos se construyen con buen gusto y elegancia no solo camisas si que tambien pantalones para señora y calzoncillos, como peinadores, chambras, enaguas y cuantos articulos comprende el genero blanco. Asimismo hay hechos con iguales condiciones, diferentes y variados objetos curiosos y propios para ambos sexos. Como el celo de los dichos hermanos es complacer en un todo a las bellas y encantadoras señoritas, procuran facilitar a quien se digne visitarles cuanto soliciten aunque no exista en su establecimiento. Hay además ajuares para novias y bautizos. (3)

EL DEPÓSITO de azulejos de D. Francisco Gisbert, que se hallaba situado en la calle de San Francisco n.º 66, se ha trasladado al n.º 46 de la misma calle. En el mismo se vende CIMENTO romano y CANOS de barro de todas clases a precios económicos. (3)

SE VENDE una coleccion de Mapas murales usados a un precio muy reducido. En esta Administracion estan de muestra.

Drogueria del Negro Indio San Nicolás, nú.º 8.

En este establecimiento se acaba de recibir de una acreditada casa da Madrid un completo muestrario de elegantes papeles pintados, con dibujos nuevos de todos caprichos y gustos, a precios sumamente económicos; siendo de nuestra cuenta y riesgo recibir por gran velocidad cuantos encargos se sirvan hacernos nuestros favorecedores. (26)

IMPRENTA Y LIBRERIA.

ESTABLECIMIENTO ENCUADERNACIONES DE LIBRO Y ECONOMICAS. E. POBLET ESPÍ G. Mercado, 23. En esta casa encontrarán los señores consumidores, toda clase de articulos de escritorio y oficinas. Estuches, cajas colores, cartulinas, porta-lapiz, pinceles pluma, cartabones, escuadras, difuminos, lápiz compuesto, corta-plumas y otros articulos concernientes a la clase de dibujo. Estampas finas de todas clases y dibujos. Variedad de tarjetas felicitacion y de visita a nombre propio a precios reducidos. Depósito de PAPEL DE FUMAR HIGIENICO, marca el DR. GARRIDO. Este papel, compuesto de esencias y yerbas medicinales, ha sido recomendado por muchos fumadores por su buen gusto y suavidad. Los señores que gusten asistir a esta casa, hallarán en los diferentes ramos que ejerce, una elegancia en los trabajos y una economia en los precios.

DEPOSITO DE OBJETOS DE ESCRITORIO Y OFICINAS

LA MUJER

DEFENSA POR LA HISTORIA, LA CIENCIA Y LA MORAL. ESTUDIO CRITICO POR E. RODRIGUEZ-SOLÍS. Tercera Edicion. Agotadas en muy pocos dias las dos primeras ediciones, se repone a la venta la Tercera Edicion de esta interesante obra. Los señores librereros que tengan hechos pedidos y el publico en general, pueden dirigirse a su autor, Esgrima II, tercio, Madrid.—Precio, DOS PESSETAS en toda España. Hay ejemplares de venta en la libreria de E. Poblet, administrador de este periódico.

EN EL ESTABLECIMIENTO de D. Julian Jacard, se acaba de recibir una partida de PORLANT inglés, el cual se espende garantizado. (28)

INTERESANTE. En el acreditado Establecimiento de Agustin Jarque, sombrereria, se acaba de recibir un nuevo, abundante, variado y lujosísimo surtido de generos de última novedad y moda procedente de las mejores fábricas del extranjero: hay eleccion y variedad de clases de sombreros de Castor, Copa, Paja, Jipijapa y de Cura, así como para niños, de todas hechuras caprichosas y muy elegantes. Los precios son sumamente económicos, haciéndose toda clase de reformas y composiciones segun las etiquetas de la moda y a gusto de los parroquianos. (11)

AVISO. Se vende una Fábrica de Jabon con todos sus enseres y utensilios, con la condicion de que al que la compre, se le enseñará a fabricar dicho producto. Darán razon calle San Francisco número 60 piso principal. (18)

MENAJE DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA.